

RESOLUCIÓN NÚMERO 000722 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** del Instituto, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, Jeyckson Alejandro López Carlos, se encuentra desempeñando en período de prueba el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la planta de personal del Concejo de Bogotá D.C., para el que fue nombrado a través de la Resolución No. 0498 del 10 de septiembre de 2018 de dicha Entidad y del que tomó posesión el 1° de febrero de 2019.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece respecto de la provisión de los empleos en vacancia temporal, lo siguiente: *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*.

Que en cumplimiento al instructivo *“IN-TH-18 Ingreso de personal en carrera, encargo y/o provisionalidad v_5.0”*, el 1° de febrero de 2019, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem, el cual concluyó que la servidora pública **CLAUDIA FERNANDA CRUZ VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.977.252, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, le asiste el derecho preferencial para ser encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado desde el 5 de febrero de 2019 y por el término de cinco (5) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000722 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que mediante comunicación electrónica radicada en el Instituto bajo el No. 20195260128132 del 8 de febrero de 2019, el servidor William Orlando González Gómez presentó solicitud de revisión del estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo, la cual fue atendida por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos a través del oficio No. 20195160092361 del 15 de febrero de 2019, confirmando en su integridad el resultado del estudio de encargos realizado.

Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 03 del 3 de febrero de 2009, modificado por el Acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2017 y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos constató que la servidora pública **CLAUDIA FERNANDA CRUZ VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.977.252, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, cumple los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2017 – 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se debe efectuar encargo a la señora **CLAUDIA FERNANDA CRUZ VALLEJO**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la señora **CLAUDIA FERNANDA CRUZ VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.977.252, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 000722 DE 2019

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

HUMANOS de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El formato “FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo” del 1° de febrero de 2019 y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “IN-TH-18 Ingreso de personal en carrera, encargo y/o provisionalidad v_5.0” de la misma fecha, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve días del mes de febrero de 2019.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Ligia Stella Rodríguez Hernández
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirectora General de Gestión Corporativa *Ligia R*
Profesional Especializado SGGC *Jan*
Director Técnico Administrativo y Financiero *Jan*
Profesional Universitario DTAF *Jan*
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos *Paula*
Profesional Especializado STRH *Jan*